

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**A LA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ**  
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ

**Contralor General Departamento del Chocó**  
HENRY CUESTA CÓRDOBA

**Equipo de Auditoria:**

YINA MARGARITA PALACIOS NAVIA (Líder)  
ABELARDO ANTONIO MOSQUERA ORDOÑEZ  
DONALDO PARRA CÓRDOBA

**Quibdó, 13 de septiembre de 2024**

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.....	4
3. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO .....	5
4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORIA .....	5
4.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO .....	5
4.1.1 Fundamento del Concepto.....	6
4.2. Banco de Programas y Proyectos.....	6
4.3 Gestión de Planes, Programas y Proyectos.....	7
5. ALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO – RIESGOS Y CONTROLES .....	7
6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
7. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA .....	9
9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	10
10. GESTIÓN FINANCIERA 2022 - 2023 .....	12
10.1. Análisis de Estados Financieros .....	12
11. Control Interno Contable 2022 y 2023.....	17
12. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	17
12.1. HALLAZGOS MACROPROCESO FINANCIERO .....	17
12.2. OBSERVACIONES MACROPROCESO PRESUPUESTAL .....	21
12.3. HALLAZGOS CONTRACTUALES.....	23
13. BENEFICIOS DE LA AUDITORIA.....	27
13.1 CUALITATIVOS.....	27
14. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AFG .....	28

Quibdó, 13 de septiembre de 2024

Doctor  
**LUIS FERNANDO MARTINEZ PÉREZ**  
Alcalde Municipio Acandí

Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión vigencias 2022 - 2023**

Respetado Alcalde;

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo **267 de la Constitución Política**, modificado por el Acto Legislativo **04 del 18 de septiembre de 2019**, **Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020**, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **Alcaldía de Acandí**, para las vigencias **2022 - 2023**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

La Auditoría se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó – CGDCH, la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se adopta la Guía de Auditoría versión 3.0 y más concretamente de las Resolución 076 del 9 de abril de 2021 “por medio del cual se adoptan los procedimientos para ejecutar las Auditorías Financiera y de Gestión bajo la versión 2.1”, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - **ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400**.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su **Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024**, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión, en el municipio de Acandí en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (**gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos**) de las vigencias **2022 - 2023**, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de cada vigencia.

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en **la Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1882 de 2018**, **Ley 819 de 2003**, **Ley 617 del 2000**, **Decreto 111 de 1996**, **Decreto 1082 de 2015**, las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019 y el **Decreto 403 de 2020**, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La **Contraloría General del Departamento del Chocó-CGDCH**, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 y 2.1 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Esas normas exigen que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor. También:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a

esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas OBSERVACIONES materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las ISSAI.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO**

La Alcaldía de Acandí – Chocó, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al **Decreto 111 de 1996**, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### **4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORIA**

En los Fundamentos de la Opinión se describen los hallazgos presentados al ente de territorial durante las Vigencias Auditadas **2022 - 2023**, que la Contraloría Departamental del Chocó ha determinado comunicar como aspectos determinantes y clave en el presente informe.

#### **4.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO**

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal “ Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes programas, proyectos, presupuestos, normatividad aplicable y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así que la Contraloría General del Departamento del Chocó, emite concepto sobre la gestión de inversión (**Planes, Programas y Proyectos**) y del gasto (**Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### **4.1.1 Fundamento del Concepto**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría realizada a la Alcaldía Municipal de Acandí, conceptúa respecto de la gestión en el Informe Definitivo de Auditoría, evaluación que, se soporta, producto de la evaluación a la Contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Económico y social.

#### **4.2. Banco de Programas y Proyectos**

El Banco de Programas y proyectos de Inversión del Municipio de Acandí, está cumpliendo a la Ley 152 de 1994 y lo dispuesto en los Artículos 27, 46, 47 y 49 Numeral 3 de la Ley 152 de 1994, y los principios de la función administrativa definidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables, técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto General de la Nación. Se solicitó a la administración Municipal de Acandí todas las MGA en relación de los proyectos de la muestra entregada y cruzarlas con la plataforma Mapa de Inversión, la cual es la plataforma de inversión pública en Colombia, se evidencia que todos los procesos relacionados, se encuentran reportados en la misma para la vigencia de 2022,2023 del Municipio de Acandí.

El procedimiento al cierre del proceso contractual en el SECOP I, ya que para cerrar correctamente en SECOP I y/ SECOP II, en la MGA debe estar debidamente generado el código del proceso, estar actualizado, registrado, viabilizado, cargado el decreto en la plataforma SUIFP – TERRITORIO lo que podría estar garantizando el debido proceso y la realización del seguimiento a los procesos de manera oportuna y confiable, así como su evaluación. Teniendo en cuenta que, a partir del 02 de enero de 2021, la interoperabilidad SUIFP- SECOP está validando que los proyectos con los cuales usted puede adelantar un proceso de contratación sean aquellos viables (estado Registrado Actualizado) y con recursos vigentes mayores a cero en la vigencia a contratar.

Se entiende que si dentro del debido proceso contractual el Proyecto, en la plataforma SUIFP, si su estado es en formulación por ningún motivo habrá interoperabilidad SUIFP- SECOP lo que no dejará hacer el cierre correcto en SECOP I y II. Según lo establecido en la Resolución 1450 de 2013, resolución 4788 de 2016

#### **4.3 Gestión de Planes, Programas y Proyectos**

La entidad articula de forma sus planes, programas y proyectos con los sistemas de información pública de sus plataformas SUIFP y KIT territorial, la cual le permitiría hacer un mejor seguimiento a las diferentes herramientas de planeación y que, además, la información sea confiable y verificable.

### **5. ALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO – RIESGOS Y CONTROLES**

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI .

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 1.8**, para las dos vigencias auditadas, razón por la cual se emite un concepto

sobre la efectividad del control interno **CON DEFICIENCIAS y PARCIALMENTE ADECUADO**, respectivamente, tal como se evidencia en las siguientes Tablas:

**Cuadro N°1 Matriz de Riesgos y Controles 2022**

 CONTRALORIA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - Versión 2,1 Alcaldía Municipal de Acandí 2022				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

**Cuadro N°2 Matriz de Riesgos y Controles 2023**

 CONTRALORIA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - Versión 2,1 Alcaldía Municipal de Acandí Vigencia 2023				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Entre las causas de las OBSERVACIONES reflejadas en el presente informe se encuentran debilidades relacionadas con deficiencias en:

- **Gestión Contractual:** Se identifican fallas en la gestión contractual, como la ausencia de un manual de supervisión e interventoría, lo que debilita el control sobre los contratos suscritos. Además, la entidad no cuenta con una adecuada foliación, estandarización y unificación de la documentación soporte de la contratación estatal, lo que afecta la organización y trazabilidad de los procesos contractuales.
- **Gestión Financiera:** Se presentan deficiencias en la conciliación de las cuentas bancarias, lo que compromete la precisión de la información

financiera. Asimismo, no se ha realizado el avalúo técnico de los bienes inmuebles municipales, lo que impide una valoración adecuada de los activos de la entidad.

- **Gestión de Almacén:** Existen deficiencias en la gestión de almacén, evidenciadas por la falta de inventarios actualizados y la inadecuada organización de los bienes, lo que genera riesgos en su control y custodia.

## 6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Municipal de Acandí suscribió el Plan de mejoramiento referente a las vigencias **2019, 2020 y 2021**, a la Contraloría General del Departamento del Chocó, al cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, obteniendo un puntaje de **85,71**, que indica que la administración Municipal **CUMPLE**.

*Cuadro N°3 – Plan de Mejoramiento*

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,7	0,20	17,1
Efectividad de las acciones	85,7	0,80	68,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>85,71</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

## 7. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La Administración Municipal de Acandí, rindió la cuenta para las vigencias 2022 - 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012** por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría.

Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **FAVORABLE** de acuerdo a la calificación de **88,8** para las vigencias auditadas.

**Cuadro N°4 de Rendición Vigencia 2022**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,3	26,25
Calidad (veracidad)	87,5	0,6	52,50
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88,8</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

**Cuadro N°5 de Rendición Vigencia 2023**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,3	26,25
Calidad (veracidad)	87,5	0,6	52,50
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88,8</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

## 9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como resultado de la auditoría realizada, ha fenecido la cuenta rendida por el Municipio de Acandí para las vigencias fiscales 2022 y 2023.

En cuanto a las opiniones emitidas, se obtuvo una Opinión Financiera limpia o sin salvedades para ambas vigencias, así como una Opinión Presupuestal también limpia o sin salvedades para los mismos periodos. Respecto al Concepto sobre la gestión, inversión y gasto, se presentaron observaciones para la vigencia 2022, mientras que para la vigencia 2023 se emitió un concepto favorable.

Estas evaluaciones resultaron en una calificación consolidada de 35.6 puntos para la vigencia 2022 y 36.7 puntos para la vigencia 2023, como se detalla en las siguientes tablas:



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## Cuadro N°6 de calificación Vigencia 2022



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		MUNICIPIO DE ACANDI							
PVCF		2024							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	66,7%	96,7%		24,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,4%		74,7%	30,2%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%		80,6%	96,7%	74,7%	84,7%	50,8%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		81,5%	96,7%	74,7%		90,8%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE	
		FENECIMIENTO							
INDICADORES FINANCIEROS				95,8%	66,7%	EFICAZ	81,3%		

## Cuadro N°7 de Calificación Vigencia 2023

CONTRALORÍA TERRITORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA DE ACANDI							
PVCF		2024							
VIGENCIA AUDITADA		2023							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 VIGENCIA 2023									
MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,7%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	82,5%	100,0%		27,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,40%		74,18%	30,0%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%		94,8%	100,0%		87,4%	52,4%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		70,0%	100,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%	70,0%		100,0%	40,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		96,3%	90,0%	88,0%		92,4%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	
		FENECIMIENTO							
INDICADORES FINANCIEROS				96,4%	87,7%	EFICAZ	92,0%		

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## 10. GESTIÓN FINANCIERA 2022 - 2023

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus Estados Contables, el Municipio de Acandí aplica el Régimen de Contabilidad Pública adoptado por Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 y demás normas que expide la Contaduría General de la Nación.

Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Acandí, correspondientes al periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, fueron comparados con el periodo anterior. Se seleccionaron como muestra las cuentas significativas que podrían contener errores con un impacto material en los estados financieros, considerando tanto los riesgos de sobreestimación como de subestimación.

### Análisis de las Cuentas Seleccionadas al 31 de diciembre de 2022

#### **Cuadro N° 8: Muestra Estado de Situación Financiera 2022**

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31 DIC/2022 (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
<b>ACTIVO</b>		
Cuentas por cobrar	\$33,941,998,052.00	Por ser una de las cuentas más representativas dentro del activo corriente.
Propiedad, Planta y Equipo	\$19,472,598,498.00	Por ser la cuenta más representativa dentro del activo no corriente.
Otros Activos	\$23,733,879,196.00	Por ser una cuenta significativa dentro del activo no corriente, susceptible a incrementos por nuevas transferencias.
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
Préstamos por pagar	\$1,132,821,394.00	Es necesario verificar la correcta imputación y documentación de estos pasivos, dada su magnitud.
Cuentas por Pagar	\$43,933,361,151.51	Es necesario verificar el procedimiento para su registro, dado el volumen de cuentas y su impacto en la liquidez.
Beneficios para los empleados	\$6,226,476,090.00	Por ser la cuenta más representativa dentro del pasivo corriente.
<b>INGRESOS Y GASTOS</b>		
Ingresos	\$24.791.837.581	Verificar el correcto reconocimiento de los ingresos.
Gastos	\$24.699.020.635	Evaluar la exactitud y completitud de los gastos registrados.

### 10.1. Análisis de Estados Financieros

En la evaluación realizada, se compararon los saldos del balance de comprobación con los auxiliares contables registrados. Se seleccionó una muestra de cuentas y se realizó un seguimiento detallado de las partidas para verificar la

veracidad de los saldos, revisando los registros, libros auxiliares y documentos de respaldo correspondientes a los hechos contables. También se evaluaron los controles asociados a los riesgos identificados durante las pruebas de recorrido en la fase de planeación de la auditoría. Además, se revisaron las políticas contables de la entidad para cada cuenta evaluada, así como los procedimientos internos aplicados.

La evaluación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2023 se llevó a cabo a partir de los saldos de los grupos seleccionados por su materialidad e importancia relativa.

**Cuentas por cobrar:**

El saldo reportado en las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2022 es de \$33,941,998,052, lo que representa una disminución significativa del 44.85% en comparación con el saldo de \$61,536,355,900. reportado al 31 de diciembre de 2021. Esta variación sugirió que una parte considerable de las cuentas por cobrar ha sido cancelada o reclasificada.

**Propiedad, Planta y Equipo:**

El saldo reportado en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2022 es de \$19,472,598,498.00, lo que representa un aumento del 7.71% en comparación con el saldo de \$18,079,054,794.00 reportado al 31 de diciembre de 2021. Este incremento indica que se realizaron adquisiciones o mejoras en los activos del municipio durante el año.

**Otros Activos:**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de \$23,733,879,196.00, lo que representa una disminución del 31.69% en comparación con el saldo de \$34,743,704,279.00 reportado al 31 de diciembre de 2021. Esta reducción significativa sugiere que ha habido disposiciones o amortizaciones de activos no corrientes. Fue importante revisar el tratamiento contable de estos activos para asegurar que se han aplicado las políticas correctas de amortización y que no haya sobreestimaciones en los estados financieros.

**Préstamos por Pagar:**

El saldo reportado en la cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de \$1,132,821,394.00, lo que representa una disminución del 37.90% en comparación con el saldo de \$1,824,443,109.00 reportado al 31 de diciembre de 2021. Esta variación sugiere que el municipio ha realizado pagos significativos

para reducir su deuda pendiente. Fue necesario verificar que estos pagos hayan sido correctamente imputados y que la documentación correspondiente esté en orden para asegurar la exactitud de los registros contables.

**Cuentas por Pagar:**

El saldo reportado a 31 de diciembre de 2022 es de \$43,933,361,152.00, lo que representa una disminución del 46.58% en comparación con el saldo de \$82,250,735,432.00 reportado al 31 de diciembre de 2021. Esta disminución considerable indica un esfuerzo significativo por parte del municipio para liquidar sus obligaciones a corto plazo.

**Beneficios para los Empleados:**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de \$6,226,476,090.00, lo que representa una disminución leve del 0.13% en comparación con el saldo de \$6,234,455,374.00 reportado al 31 de diciembre de 2021. Este cambio mínimo sugiere estabilidad en las obligaciones laborales del municipio. Sin embargo, asegurarse de que estas provisiones se hayan calculado correctamente y que se ajusten conforme a las normativas laborales vigentes para evitar pasivos no reconocidos en el futuro resultó importante.

**Ingresos:** Para el año 2022, el municipio reportó ingresos totales por un monto de \$24,791,837,581. Este nivel de ingresos refleja el desempeño económico del municipio, marcado por una reducción en las fuentes de ingresos fiscales y las transferencias.

**Gastos:** En el año 2022, el municipio reportó gastos por un total de \$24,699,020,635. evidenciando una gestión activa de los recursos disponibles, el comportamiento de los gastos en relación con los ingresos indica una gestión cercana al equilibrio.

**Análisis de las Cuentas Seleccionadas al 31 de diciembre de 2023**

**Cuadro N° 9: Muestra Estado de Situación Financiera 2023**

Nombre de la cuenta	Saldo 31 dic/2023 (\$)	Justificación para su selección
<b>ACTIVO</b>		
Cuentas por cobrar	\$59,336,648,893.61	Por ser una de las cuentas más representativas dentro del activo corriente, observando un incremento significativo.
Propiedad, Planta y Equipo	\$20,086,436,398.00	Por ser la cuenta más representativa dentro del activo no corriente, con un incremento relacionado con nuevas adquisiciones.
Otros Activos	\$25,509,262,374.00	Por ser una cuenta significativa dentro del activo no

		corriente, susceptible a la acumulación de activos o nuevos recursos.
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
Préstamos por pagar	\$707,658,726.00	Es necesario verificar la reducción significativa de este pasivo y su impacto en la liquidez.
Cuentas por Pagar	\$34,073,656,361.12	Es necesario verificar el procedimiento para su registro, dada la reducción significativa en las obligaciones.
Beneficios para los empleados	\$6,867,526,296.27	Por ser la cuenta más representativa dentro del pasivo corriente, observando un incremento en las obligaciones laborales.
<b>INGRESOS Y GASTOS</b>		
Ingresos	\$31.506.818.324	Verificar el aumento significativo de los ingresos y su correcta clasificación en los estados financieros.
Gastos	\$31.506.818.323	Evaluar el aumento en los gastos, asegurando una asignación eficiente de los recursos.

Con la información obtenida de los estados financieros del municipio de Acandí al 31 de diciembre de 2023, procedimos a realizar un análisis financiero, destacando las variaciones más significativas.

#### **Cuentas por Cobrar:**

El saldo reportado en las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2023 es de \$59,336,648,894.00, lo que representa un aumento significativo del 74.82% en comparación con el saldo de \$33,941,998,052.00 reportado al 31 de diciembre de 2022. Esta variación sugiere un incremento en los derechos de cobro del municipio.

#### **Propiedad, Planta y Equipo:**

El saldo reportado en esta cuenta al 31 de diciembre de 2023 es de \$20,086,436,398.00, lo que representa un incremento del 3.15% en comparación con el saldo de \$19,472,598,498.00 reportado al 31 de diciembre de 2022. Este aumento refleja nuevas adquisiciones o mejoras en los activos del municipio. Garantizar que estas adquisiciones estén debidamente documentadas y que la depreciación se calcule correctamente para reflejar el valor real de los activos en los estados financieros es esencial.

#### **Otros Activos:**

El saldo al 31 de diciembre de 2023 es de \$25,509,262,374.00, lo que representa un aumento del 9.16% respecto al saldo del año anterior. Este incremento se debe a la acumulación de activos diferidos y nuevos recursos entregados en administración.

#### **Préstamos por Pagar:**

El saldo reportado en esta cuenta al 31 de diciembre de 2023 es de \$707,658,726.00, lo que representa una disminución del 37.53% en comparación con el saldo de \$1,132,821,394.00 reportado al 31 de diciembre de 2022. Esta reducción indica que el municipio ha realizado pagos significativos de su deuda durante el año.

#### **Cuentas por Pagar:**

Las Cuentas por Pagar reportaron un saldo de \$34,073,656,361.00 al 31 de diciembre de 2023, lo que representa una disminución del 22.44% en comparación con el saldo de \$43,933,361,151.51 reportado al 31 de diciembre de 2022. Esta reducción sugiere una mejora en la eficiencia del municipio en el manejo y pago de sus deudas, lo que refleja una estrategia para reducir pasivos o una menor acumulación de nuevas obligaciones durante el año.

#### **Beneficios para los Empleados:**

Esta cuenta refleja las obligaciones laborales del municipio, incluyendo pensiones, indemnizaciones y otros beneficios. Reportó un saldo de \$6,867,526,296.27 al 31 de diciembre de 2023, lo que representa un aumento del 10.30% en comparación con el saldo de \$6,226,476,090.00 reportado al 31 de diciembre de 2022. Este incremento está relacionado con ajustes salariales o incrementos en las obligaciones laborales del municipio.

#### **Ingresos:**

En el año 2023, los ingresos del municipio ascendieron a \$31,506,818,324, lo que representa un aumento considerable en comparación con los \$24,791,837,581 reportados en 2022. Este crecimiento del 27.08% sugiere una mejora en la capacidad de recaudo y un incremento en las transferencias recibidas por el municipio. Este resultado es un indicio de una mayor eficiencia en la obtención de recursos, lo que permite una mejor capacidad para enfrentar las necesidades del municipio durante el año.

#### **Gastos:**

En cuanto a los gastos, el municipio reportó un total de \$31,506,818,323 en 2023, comparado con los \$24,699,020,635 en 2022. Esto refleja un incremento del 27.55% en los gastos, lo que está en línea con el crecimiento de los ingresos. La gestión de los recursos en ambos años parece mantener un equilibrio, ya que, tanto en 2022 como en 2023, los gastos estuvieron muy cerca de los ingresos. Sin embargo, es importante seguir monitoreando esta relación para evitar futuros déficits y asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente.

## **11. Control Interno Contable 2022 y 2023**

Como resultado de la evaluación del control interno contable se obtuvo una calificación de 4,51 para la vigencia 2022 y 4,52 para la vigencia 2023, que de acuerdo con la escala prevista por la Contaduría General de la Nación se considera EFICIENTE.

## **12. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

### **12.1. HALLAZGOS MACROPROCESO FINANCIERO**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO Nro. A01 CARENCIAS EN LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS**

Las entidades públicas deben utilizar herramientas tecnológicas adecuadas para la gestión de sus procesos financieros, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias, asegurar que la información contable y financiera sea precisa, completa y confiable, y mantener una comunicación fluida y una coordinación efectiva entre sus diferentes áreas. La Alcaldía presenta deficiencias en la conciliación de cuentas bancarias esto radica en la falta de capacitación del personal en el uso del módulo de software para conciliaciones bancarias, las deficiencias en los procesos de registro de información tesimal y la falta de comunicación y coordinación entre el área contable y el área de tesorería.

El efecto sitúa un riesgo de errores en la información financiera de la Entidad, dificultad para detectar y corregir errores o fraudes en las cuentas bancarias

Los hechos descritos configuran una presunta falta administrativa por el no cumplimiento del Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública vigente en materia, específicamente la Ley 42 de 1999, que establece los principios y normas de contabilidad pública, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias según el artículo 33, y el Decreto 2649 de 1993, que reglamenta la Ley 42 y establece las

conciliaciones bancarias como parte de los procedimientos de control interno de las entidades públicas.

**Presuntos responsables:** Contador y Secretaria de Hacienda

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** En cuanto a esta observación la secretaria de Hacienda en cabeza del contador y el secretario se está haciendo la última revisión a la vigencia 2023 de las posibles cuentas que presenten movimientos sin conciliar, hacer los ajustes pertinentes a las cuentas bancarias de las cuentas que ha no se han culminado el proceso, de esta forma subsanar las observaciones evidenciadas por el equipo auditor.

Es bueno resaltar que para la vigencia 2024, hasta la fecha se está al día con todas las conciliaciones bancarias de las cuentas con movimiento del periodo.

**ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ:** La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía reconoce la observación realizada sobre las carencias en la conciliación de cuentas bancarias y ha indicado que se está realizando una revisión final de las cuentas correspondientes a la vigencia 2023, además de que se han llevado a cabo las conciliaciones correspondientes al periodo 2024. No obstante, la respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación realizada por la auditoría, dado que aún no se han completado los ajustes necesarios para la vigencia 2023, lo cual configura un hallazgo administrativo.

Por lo tanto, se considera necesario que la Alcaldía implemente un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas concretas y oportunas para asegurar la correcta conciliación de cuentas bancarias y fortalecer el control interno de manera efectiva. La implementación de este plan será fundamental para evitar la recurrencia de las deficiencias identificadas y para garantizar la precisión y confiabilidad de la información financiera de la entidad.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA - ADMINISTRATIVO Nro. A02 - CARENCIAS EN LA GESTIÓN DEL ALMACÉN**

La Administración Municipal, como ente territorial, tienen la obligación de resguardar sus bienes de manera eficiente y transparente, cumpliendo con su adecuada custodia y control. Esto conlleva a que debe contar con un sistema de gestión de almacén que garantice la seguridad, trazabilidad, buen estado y uso de los bienes que se tienen bajo protección y cuidado. Se presentan deficiencias en

la gestión de Almacén, las cuales generan riesgos para la adecuada custodia y control de los bienes públicos.

Las principales causas de estas deficiencias son falta de inventario actualizado, inadecuado almacenamiento de los bienes, debilidad en los procedimientos de registro y control de movimientos y falta de capacitación del personal a cargo, estas deficiencias pueden generar pérdidas, daños a los bienes públicos bien sea por robo, deterioro o desuso, así como dificultades en la toma de decisiones sobre el uso disposición o inversión de los bienes. Los hechos evidencian que la Administración Municipal, incumple con lo establecido en la Guía para la Prestación del Servicio área de Almacén del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Manual Operativo para la Administración y Control de Bienes de la Agencia Nacional de Contratación Pública que contienen información detallada sobre la Administración de Bienes, procedimientos administrativos y responsabilidades de los bienes para la adecuada custodia y control de los mismos.

Es importante resaltar que las deficiencias identificadas en la gestión del almacén de la Administración Municipal de Acandí, representan un riesgo significativo para la adecuada custodia y control de los bienes públicos, por lo tanto, se les exhorta a que se toman las medidas correctivas adecuadas.

Los hechos anteriormente expuestos tienen una incidencia administrativa

**Presuntos Responsables:** Almacenista y Contador

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** La administración municipal, tiene proyectado dentro su plan de fortalecimiento institucional, la organización e implementación del almacén como también la incorporación al presupuesto del total de los bienes resultantes de los inventarios actualizados en dicho proceso.

**ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ:** La Administración Municipal de Acandí ha respondido a la observación sobre las deficiencias en la gestión del almacén indicando que tiene proyectado, dentro de su plan de fortalecimiento institucional, la organización e implementación adecuada del almacén. Además, han mencionado la intención de incorporar en el presupuesto el valor total de los bienes resultantes de los inventarios actualizados. Sin embargo, es importante aclarar que lo correcto es incorporar el valor total de los bienes en los estados financieros, ya que esta medida es un paso crucial hacia la regularización contable y la correcta valorización de los bienes públicos.

La ausencia de un inventario actualizado y un sistema de almacenamiento eficiente representa un riesgo significativo para la integridad de los bienes públicos. Por lo tanto, la observación no se desvirtúa con la respuesta proporcionada, configurando un hallazgo administrativo que requiere la implementación de un plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. A03 FALTA DE AVALÚO TÉCNICO DE BIENES INMUEBLES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACANDÍ**

Durante la auditoría a la Administración Municipal de Acandí se constató que, a la fecha, no se ha realizado el avalúo técnico y comercial de los bienes inmuebles municipales, incumpliendo así lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 1420 de 1998. Esta omisión, atribuible a la falta de gestión puede generar consecuencias como una valoración imprecisa de los bienes, dificultando la toma de decisiones informadas sobre su manejo y disposición. Además, esta situación contraviene los requisitos normativos para una gestión adecuada y transparente de los activos municipales.

Es por ello que se forja una presunta observación Administrativa y como presunto responsable Secretaria de Hacienda, Contador Público

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** La administración municipal, tiene proyecto dentro de la organización e implementación del almacén el avalúo técnico de todos los bienes muebles que estén a nombre del municipio, como también la incorporación de los mismos a la contabilidad del Municipio.

**ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ:** Si bien la respuesta del sujeto de control refleja una intención de abordar la omisión señalada, es importante aclarar que la observación se refiere específicamente a los bienes inmuebles, no a los bienes muebles. El avalúo técnico de los bienes inmuebles es un requisito normativo independiente que debe cumplirse para garantizar una valoración adecuada y precisa de estos activos.

Además, la incorporación de los bienes en la contabilidad municipal es un paso necesario, pero debe estar precedido por un avalúo técnico adecuado para asegurar que los valores reflejados en los estados financieros sean precisos y conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, la respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación realizada, configurando un hallazgo administrativo que requiere la implementación de un plan de mejoramiento.

## 12.2. OBSERVACIONES MACROPROCESO PRESUPUESTAL

### OBSERVACION ADMINISTRATIVA Nro. A04 DESTINACIÓN NO INFERIOR DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES PARA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS.

El municipio de Acandí no destinó un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales).

**Criterio:** Artículo 210 de la ley 1450 de 2011, que modifica el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

**Causa:** Procedimientos inadecuados

**Efecto:** Posible pérdida considerable de las fuentes hídricas

**Presunta incidencia:** Presunta incidencia Administrativa.

**Presunto responsable:** alcalde y secretario de hacienda de las vigencias 2022 y 2023.

#### Respuesta del sujeto

Referente a esta observación el Municipio realizó las inversiones con cargo a los recursos destinados para protección de cuencas de conformidad a la Ley 99 de 1993.

No contrato	Rubro	Beneficiario	Identificación	Objeto	Fuente de Financiación	Valor
M.C 052	Conservación cuencas abastecedoras de Acueducto	ULISES RAFAEL IBARRA PRESTAN	1045486664	REFORESTACION DE PREDIOS DE ALTA IMPORTANCIA HIDRICA QUE INCLUYA SIEMBRE DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS EN LOS ALREDEDORES DE LA BOCATOMA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACANDI CHOCO.	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	32,450,200

### ANALISIS DE LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En atención a los argumentos presentados por el sujeto de control en relación con la observación administrativa número A04, se evidencia la celebración de contrato con destinación en reforestación de predios de alta importancia hídrica, partiendo de la fuente de financiación ICDL ley 99 - destinación ambiental afectando el rubro presupuestal conservación de cuencas abastecedoras de acueducto. Como resultado de este análisis, se concluye que la evidencia presentada por la entidad es suficiente para desvirtuar la observación.

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA Nro. A05 - CUENTAS POR PAGAR Y RESERVA PRESUPUESTAL.**

Producto de la verificación del cierre presupuestal de la vigencia 2023, de la alcaldía municipal de Acaandí dejó causadas en **cuentas por pagar un valor de \$ 1.293.636.528** y en **reserva presupuestal un valor de \$ 1.255.871.847** y al ser comparada con la ejecución de gastos observamos que nos arroja un valor de \$ **1.271.158.817** por concepto de **cuentas por pagar** y **\$1.192.190.529** por concepto de **reserva presupuestal** presentando diferencia en ambas

**Criterio:** decreto 1068 de 2015, en concordancia con el art. 89 del decreto 111 de 1996.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa.

**Presunto responsable:** Secretario de Hacienda, Jefe de Presupuesto vigencia 2023.

**Causa:** Situación ocasionada presuntamente por causa de controles administrativos, e inobservancia de la norma, generando incertidumbre en las finanzas de la entidad.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Los valores reales tanto de las cuentas por pagar como como reservas presupuestales son por los siguientes valores:

<b>cuentas por pagar 2023</b>	<b>Reservas 2023</b>
1,293,636,528	1,255,871,847

La diferencia en la ejecución tiene como explicación, en cuanto a las reservas existen procesos que solo están en curso su ejecución, es decir solo cuentan con disponibilidad presupuestal, por lo tanto, en la ejecución presupuestal la casilla de obligaciones por pagar toma solo los valores comprometidos.

En cuanto a las cuentas por pagar, pasa algo similar ya que existen compromisos como que tienen vale de anticipo que se alcanzaron a contabilizar

### **ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

En atención a los argumentos presentados por el sujeto de control en relación con la observación administrativa número A05, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de la documentación y de los procedimientos utilizados para el cálculo de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales. Como resultado de este análisis, se concluye que la evidencia presentada por la entidad es suficiente para desvirtuar la observación inicial al demostrar que el cálculo de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales se realizó de conformidad con la normativa vigente.

#### **12.3. HALLAZGOS CONTRACTUALES**

##### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. A04 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS**

La administración municipal de Acandí, para las vigencias 2022,2023, no cuenta con el Manual de Supervisión E interventoría, según Certificación de fecha de 10 julio de 2024; el cual no cumple con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, sustentado sobre la base de los Artículos 14,26 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082/2015); artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Con la normatividad antes mencionada se consagran los objetivos específicos y generales que busca la administración en la consecución de la satisfacción de los fines esenciales de la contratación, aplicando principios tales como: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Determina como modalidades de selección: La licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía. Así mismo, establece las atribuciones, funciones y responsabilidades en cabeza

de las personas designadas para realizar las labores de supervisión e Interventoría.

## **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

No es de recibo la observación administrativa presentada por el equipo auditor por las siguientes razones:

### **1. Inexistencia de criterio**

Analizado el criterio indicado como soporte de la observación se advierte que no existe relación entre la normatividad señalada y el hecho generador de la observación.

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 20215 hace referencia a la obligatoriedad de contar con un manual de contratación, pero no se hace referencia a Manual de supervisión siendo desacertado el criterio.

Respecto a los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 tampoco se hace referencia a una obligatoriedad de contar con un manual de supervisión e interventoría, esta normatividad citada como criterio manifiesta las obligaciones, deberes y facultades de los contratistas y la observación planteada no señala que se haya advertido dicha deficiencia en la supervisión contractual.

Es claro entonces, que no existe criterio para sostener la observación, aquellos indicados en el ejercicio de auditor no demuestra que esta entidad territorial no está incumpliendo con la normatividad para la supervisión de contratos.

### **2. Ausencia de características y requisitos de la observación**

La observación planteada en el informe preliminar desconoce los requisitos y características indicados en la n la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0; toda vez que:

- 2.1. No se realiza una comparación entre el criterio y las condiciones que dan origen a la observación.
- 2.2. No se indica un hecho generador claro, con la respectiva evidencia. Por el contrario, es una observación ambigua con ausencia de relación de causalidad.

### 3. No se realiza análisis de causa y efecto

El ejercicio auditor no establece las causas o razones que dan lugar a la condición de lugar al incumplimiento del criterio señalado. La simple observación de la ausencia de Manual de Supervisión e Interventoría no es suficiente para configurar una observación a esta entidad territorial. Aunado a lo anterior, no se advierte cuáles son los efectos de la ausencia de dicho manual indicando qué riesgos se podrían materializar de manera inmediata o potencialmente a largo plazo.

En ese sentido, a consideración de este sujeto de control, la observación planteada se desvirtúa puesto que no se indica por qué la ausencia de Manual de Supervisión e Interventoría afecta la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad de la contratación del municipio.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ:** El Manual de Supervisión E Interventoría es una herramienta guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por los municipios que contiene los lineamientos indispensables para desarrollar las misma, el perfil general de quien ejerce supervisión o interventoría, normatividad aplicable y elementos conceptuales, las obligaciones inherentes a estas actividades, las prohibiciones en su ejercicio y las principales consecuencias del incumplimiento de tales deberes y obligaciones. Asimismo, tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y armonizar las acciones que se desarrollan en el ejercicio de la función de supervisión y de las actividades de interventoría, proporcionar herramientas que permitan realizar un óptimo proceso de seguimiento, control y vigilancia para lograr una adecuada ejecución y resultados esperados en el desarrollo del objeto contractual y alcanzar los fines del estado. Finalmente, busca generar conciencia sobre la importancia del rol de los supervisores como entidad estatal, puesto que la contratación es un proceso fundamental dentro de las dinámicas propias del Estado.

Serán destinatarios del presente manual todos los servidores públicos y personal de apoyo que participa en el desarrollo de las actividades propias de supervisión e interventoría, por lo tanto, los lineamientos establecidos son de obligatorio cumplimiento y aquellos trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente en este documento, se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia. Asimismo, tiene como propósito fijar directrices y

estándares para simplificar y armonizar las acciones que se desarrollan en ejercicio de la función de supervisión y de las actividades de interventoría.

Por lo expuesto se mantiene la observación con connotación Administrativa para suscribir plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. A05 – ARCHIVO CONTRACTUAL**

Se evidenció que la administración municipal de Acandí, para las vigencias fiscal de 2022, 2023 no tiene foliada, estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación estatal, inobservando los artículos de **11 a 20 en la Ley 594 del 2000**, lo anterior por falta de implementación de un Proceso para la Gestión documental, generando una entidad sin memoria archivística que comprueben las operaciones y actividades de la misma.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presuntos Responsables:** Alcalde, Secretario General y Jefe de Control Interno de las vigencias 2022 y 2023.

### **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

No es de recibo la observación administrativa ya que no se indica de manera clara e inequívoca si en la revisión de expedientes contractuales hay ausencia de documentación que dificultara el ejercicio auditor y de la que el equipo auditor pueda afirmar una ausencia de memoria archivística contractual.

El criterio señalado por el equipo auditor como sustento de la observación nos precedente pues:

1. A la fecha el municipio cuenta con un espacio destinado para el archivo de los expedientes contractuales.
2. No se han enajenado información correspondiente al archivo contractual.
3. Se tiene definido con claridad los servidores que custodian organizan y conservan la documentación generada de los procesos contractuales.
4. Se garantiza que los documentos que se encuentran en los expedientes contractuales gozan de autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

Así mismo, no se determina cuáles son los riesgos por la no estandarización de los expedientes contractuales toda vez que la ausencia de un proceso de gestión documental de toda la alcaldía no implica un riesgo en las actuaciones contractuales del municipio.

De esta forma se da respuesta a las observaciones plasmadas en el informe preliminar de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Alcaldía de Acandí a las vigencias 2022 y 2023. Precisando que, es un propósito de la actual administración desarrollar todas las actuaciones dentro del marco normativo alienados siempre con el interés general.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ:** Es importante aclarar que en ningún momento se afirmó que la administración municipal se encuentra en riesgo por el manejo de los expedientes contractuales en general. Sin embargo, lo que se evidenció fue la falta de un foliado cronológico en los expedientes contractuales, lo cual es fundamental para garantizar una adecuada organización y trazabilidad de los documentos.

El foliado cronológico es un requisito clave para asegurar que los expedientes contractuales estén organizados de manera tal que se pueda verificar fácilmente la integridad y secuencia de la documentación. La ausencia de esta práctica dificulta el seguimiento adecuado de los procesos contractuales y puede complicar la labor de auditoría, ya que se torna más complejo verificar la autenticidad y completitud de los documentos.

De acuerdo con la Ley 594 de 2000, que regula la gestión documental en las entidades públicas, mantener un archivo ordenado y estandarizado, que incluya el adecuado foliado de los expedientes, es obligatorio. La falta de cumplimiento en este aspecto no solo impacta la eficiencia operativa, sino que también compromete la transparencia y la capacidad de la entidad para realizar un control interno efectivo.

Por lo antes expuesto se mantiene la observación administrativa para suscribir plan de mejoramiento.

## **13. BENEFICIOS DE LA AUDITORIA**

### **13.1 CUALITATIVOS**

Con el objetivo de verificar la efectividad de las acciones correctivas implementadas, la Contraloría General del Chocó evaluó el plan de mejoramiento, contrastando los resultados obtenidos con los hallazgos de auditorías previas, dicho esto, la Alcaldía de Acandí ha demostrado las siguientes mejoras las cuales se convierten en beneficios cualitativos del proceso auditor:

1. Se implementó un sistema de control interno para asegurar que los pagos de seguridad social se realicen dentro de los plazos legales.
2. Se revisaron y corrigieron los procedimientos de liquidación del IBC para garantizar que reflejen correctamente los ingresos de los empleados.
3. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente en la plataforma SECOP
4. Mejora en la eficiencia y puntualidad en la publicación de información en las plataformas de contratación, lo que facilita el acceso a la información y fortalece la transparencia en la gestión pública.
5. Realizar auditorías internas periódicas para revisar el cumplimiento con los requisitos de publicación y detectar áreas de mejora en la gestión de documentos y procesos en SECOP.
6. Establecer procedimientos de control interno para garantizar la consistencia y exactitud de la información reportada en las diferentes plataformas. revisión de la información rendida en el SIA Contraloría, CHIP Contaduría y la información física para corregir las inconsistencias encontradas.
7. Ejecutar un Plan de Auditorías anual que contemple todas las dependencias y procesos misionales de la entidad.
8. Fortalecimiento del control interno y la gestión de riesgos, mejorando la eficiencia y eficacia de los procesos y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Mejora de la supervisión y sostenibilidad del sistema contable, asegurando la integridad y precisión de los estados financieros y facilitando la toma de decisiones basadas en información confiable
10. Publicó de manera regular la información financiera y contable de acuerdo con los requisitos de la Resolución No. 182 de 2017. Lo que conlleva a aumentar la transparencia y accesibilidad de la información financiera, promoviendo el control social y la participación ciudadana en la gestión pública.

#### **14. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AFG**

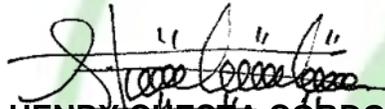
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (05) Hallazgos

Administrativas, (0) tienen un posible alcance Disciplinario (D), (0) tienen un posible alcance fiscal y (0) posibles con alcance Sancionatorios.

**Vigencia Fiscal 2023**

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	05	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIO	0	
5. FISCALES	0	

Atentamente,



**HENRY CUESTA CORDOBA**  
Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Yina Margarita Palacios Navia Jefe Oficina Control Fiscal	Veintinueve (29)	13/09/2024